

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0008/04

VISTO:

El resultado de la Licitación Pública N° 01/04 relacionado con el acto de apertura de propuestas de fecha 14/01/04, del que surge una única oferta, perteneciente a los Sres. Jorge Luis Espinoza y Mario Jorge Ibarra; y

CONSIDERANDO:

Que del informe del titular de la Oficina de Compras obrante a fs. 17 del expediente licitatorio, se desprende que la propuesta mencionada aparece como razonable y conveniente a los intereses municipales, habiendo presentado toda la documentación solicitada en el respectivo pliego de Bases y Condiciones.

Que el Reglamento de Contabilidad (Art. 187°) y el Decreto Ley 6769/58 (Art. 155°) facultan al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta registrada en una Licitación Pública con la autorización de este Cuerpo Deliberativo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de las facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de los Sres. ~~=====~~ **JORGE LUIS ESPINOZA** (DNI 11.682.023) y **MARIO JORGE IBARRA** (DNI 21.862.423) la concesión de la explotación temporaria de la Calesita Municipal ubicada en la Plazoleta "Dr. Horacio Marino Ochoa", sita en las calles San Martín e Italia de esta ciudad, en un todo de acuerdo con lo informado por acta de apertura de propuestas del 14/01/04 correspondiente a la Licitación Pública N° 01/04 y teniendo en cuenta la única propuesta de los mencionados oferentes, **de \$80,00 mensuales desde el 10/11/03 al 15/03/04.-**

ARTICULO 2°) El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Asuntos Legales ~~=====~~ confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ~~=====~~ Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Febrero de 2004.-